

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****67****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio sobre delitos leves número 1573/2021, entre don Alex Philipe Djidjie y por un presunto delito de lesiones, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

La juez/magistrada-juez que lo dicta, doña Luisa María Prieto Ramírez.—En Madrid, a 25 de agosto de 2021.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.—En este Juzgado se ha recibido del Hospital “12 de Octubre” parte de lesiones de don Alex Philipe Djidjie, por posible infracción penal cometida en la localidad de Madrid.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.—Los hechos relatados podrían hacer presumir la posible comisión de un delito leve de lesiones, por lo que procede tramitar las presentes diligencias según lo establecido en los artículos 965 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo competente este Juzgado para el enjuiciamiento de los hechos conforme a las normas de la competencia objetiva, territorial y de reparto en virtud de lo establecido en el artículo 14 del citado texto legal, artículos concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y normas de reparto vigentes.

Segundo.—No obstante, de lo actuado no resulta debidamente justificada la perpetración del delito leve que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 641-1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede, por ahora, decretar sobreseimiento provisional de las actuaciones.

Parte dispositiva:

Incóuese juicio por delito leve, registrándose como juicio sobre delitos leves número 1573/2021.

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones, que será definitivo una vez transcurrido el plazo de un año desde la fecha de la firmeza de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al ministerio fiscal.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación, o bien, recurso de apelación directo dentro de los cinco días siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma Su señoría. Doy fe.—La juez/magistrada-juez.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a don Alex Philipe Djidjie, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2021.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/28.635/21)

